ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARIA DE PLANEACION

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCION, MODALIDAD AMPLIACION, PARA CUARTO AUXILIAR Y BAÑO, COSTADO POSTERIOR EN LA UNIDAD 2 SANTA SUSANA P.H – TRÁMITE ADMINISTRATIVO NO. 25126-0-21-034"

RESOLUCIÓN N° AMP 202 DE 2023

(27 OCT 2023)

RESOLUCIÓN *"POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD AMPLIACIÓN, PARA CUARTO AUXILIAR Y BAÑO, COSTADO POSTERIOR EN LA UNIDAD 2 CASA 2 SANTA SUSANA P.H – TRÁMITE ADMINISTRATIVO NO. 25126-0-21-034"*

El Secretario de Planeación del municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto Nacional 1469 de 2010, el Decreto Nacional 1077 de 2015, el Acuerdo Municipal 16 de 2014, y

CONSIDERANDO

Que con fecha **22 de febrero de 2021** el arquitecto **JULIO MARIO ORTEGA VENEGAS**, identificado con cédula de Ciudadanía **No. 1070014356** expedida en Cajicá, en calidad de apoderado de los propietarios, radica ante este despacho la solicitud de ***"LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD AMPLIACION, PARA CUARTO AUXILIAR Y BAÑO, COSTADO POSTERIOR EN LA UNIDAD 2 CASA 2 SANTA SUSANA P.H "*** bajo número de radicación **25126-0-21-0034**, respecto del predio ubicado en la **VEREDA CHUNTAME, UNIDAD 2 CASA 2 SANTA SUSANA P.H,** identificado con Código Catastral anterior **00-00-0002-4061-915** y con folio de matrícula inmobiliaria **176-123198** asignado por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Zipaquirá, de propiedad de **GERMAN ALBERTO LOPEZ PINILLA** , identificado con cédula de Ciudadanía **No. 79.412.789** expedida en Bogotá, la solicitud queda radicada en legal y debida forma en la fecha 26 de julio de 2021.

Que la solicitud presentada en la forma antes señalada cumple con los requisitos establecidos en la ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, sus decretos reglamentarios y demás normas y reglamentos nacionales y municipales vigentes en la materia, especialmente el Acuerdo 16 de 2014 PBOT del Municipio de Cajicá.

Que según el Acuerdo 16 del 27 de diciembre de 2014," Por el cual se adopta la revisión general del Plan Básico de Ordenamiento Territorial del Municipio de Cajicá, adoptado mediante el Acuerdo No. 08 de 2000 y modificado por los Acuerdos Municipales 009 de 2002, 007 de 2004, 21 de 2008", el proyecto se encuentra en suelo **URBANO, TRATAMIENTO CONSOLIDACIÓN, ACTIVIDAD RESIDENCIAL.**

Que la radicación inicial fue radicada el día **22 de febrero de 2021**, como radicación incompleta y mediante anexo de fecha **04 de junio de 2021** se procede a radicar la documentación pendiente, quedando la solicitud de licencia radicada a esta fecha en legal y debida forma.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, para el desarrollo en referencia, esta Secretaría procedió a efectuar la citación a los vecinos colindantes del predio objeto de solicitud de licencia, mediante oficios entregados con fecha de notificación del **16 de agosto de 2023**, a las direcciones indicadas por el interesado e igualmente se encuentra acreditada la publicación de la foto valla de inicio del trámite conforme a radicación de fecha **16 de agosto de 2023** en lugar visible desde la vía pública, y aportaron fotografías de la misma al trámite, para informar a terceros sobre la iniciación del trámite administrativo tendiente a la expedición de la licencia urbanística.

Powered by CamScanner

ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARIA DE PLANEACION

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD AMPLIACIÓN, PARA CUARTO AUXILIAR Y BAÑO, COSTADO POSTERIOR EN LA UNIDAD 2 SANTA SUSANA P.H – TRÁMITE ADMINISTRATIVO NO. 25126-0-21-034"

Que la solicitud presentada en la forma antes señalada cumple con los requisitos establecidos en la Ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, sus decretos reglamentarios y demás normas y reglamentos nacionales y municipales vigentes en la materia, la cual comprende los siguientes aspectos, a saber:

Que mediante **RESOLUCION N° 0818 DEL 18 DE AGOSTO DE 2011**, se otorgó licencia de construcción, modalidad modificación y ampliación vivienda bifamiliar.

Que mediante **RESOLUCION N° 923 DEL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2011**, se otorgó aprobación de los planos de propiedad horizontal.

Que el proyecto fue objeto de **ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No. 0258** de fecha de emisión **17 de agosto de 2021** por parte de la Dirección de Desarrollo Territorial de la Secretaria de Planeación del Municipio de Cajicá, la cual fue debidamente notificada vía correo electrónico el día **23 de agosto del 2021** al arquitecto proyectista **JULIO MARIO ORTEGA VENEGAS**, identificado con cédula de Ciudadanía **No. 1.070.014.356** expedida en Cajicá, al correo electrónico registrado y autorizado para notificaciones electrónicas: juliortega9406@gmail.com.

Que se allega Autorización del Copropietario dueño de la unidad 1 casa 1 SANTA SUSANA P.H, en la respuesta al acta de observación, carta donde se autoriza el respectivo trámite de la licencia de construcción en modalidad de ampliación, en la unidad 2 casa 2 santa Susana P.H

Que con anexo de fecha **27 de septiembre de 2021** se procede a radicar la respuesta al **ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No. 0258 de 2021** por parte de la solicitante, sin dar cumplimiento total a la misma.

Que con anexo de fecha **01 de febrero de 2022** se procede a radicar la respuesta al **ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No. 0258 de 2021** por parte de la solicitante, sin dar cumplimiento total a la misma.

Que con anexo de fecha **28 de agosto de 2023** se procede a radicar la respuesta al **ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No. 0258 de 2021** por parte del nuevo titular del predio, el señor FABIO HERNAN RAMIREZ RODRIGUEZ identificado con cedula de ciudadanía No. 79.596.344 de Bogotá dando cumplimiento total a la misma.

Que conforme el radicado de fecha 28 de agosto de 2023, el señor **FABIO HERNAN RAMIREZ RODRIGUEZ** identificado con cedula de ciudadanía **No. 79.596.344** de Bogotá, radica copia de certificado de tradición y libertad del folio de matricula No. **176-123198** de fecha 14 de agosto de 2023, correspondiente al predio ubicado en la **VEREDA CHUNTAME, UNIDAD 2 CASA 2 SANTA SUSANA P.H** (predio objeto de solicitud), en el cual se indica en la anotación No.004 el titular de derecho real de dominio al señor **FABIO HERNAN RAMIREZ RODRIGUEZ.**

Que con el mismo radicado, manifiesta el cambio de profesional, quedando como arquitecto proyectista, la arquitecta **ANGELICA MARÍA GARZÓN LEÓN** identificada con cedula de ciudadanía No. **1.026.292.168** de Bogotá y matricula profesional **No. A20632019-1026292168**

En relación con los aspectos de seguridad, salubridad, estabilidad y demás relacionados con la ejecución de las obras, estas obligaciones serán impuestas al titular de la licencia en la parte resolutiva del presente acto administrativo y en forma especial la de suscribir las actas de vecindad en forma previa al inicio de las obras de construcción cuando se surta dicho trámite y se obtenga la respectiva licencia de construcción.

Powered by CamScanner

ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ
SECRETARIA DE PLANEACION

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD AMPLIACIÓN, PARA CUARTO AUXILIAR Y BAÑO, COSTADO POSTERIOR EN LA UNIDAD 2 SANTA SUSANA P.H – TRÁMITE ADMINISTRATIVO NO. 25126-0-21-034"

Que, de igual forma, mediante Decreto N° 032 expedido el 29 de enero de 2023 *"Por el cual se declara la emergencia sanitaria, el estado de prevención ambiental y de prevención calamidad pública en el municipio de Cajicá, se convoca al consejo municipal de gestión del riesgo para previo a la declaratoria de calamidad pública en el municipio de Cajicá y se dictan otras disposiciones"*; la Alcaldía municipal de Cajicá, suspende los diligenciamientos administrativos correspondientes a la expedición de licencias de construcción de vivienda que se adelantan en la alcaldía municipal de Cajicá, hasta el día 28 de febrero de 2023.

Que de conformidad con lo dispuesto en el **Acuerdo 12 de 2020, modificado Art. 3 por el Acuerdo 10 de 2021,** se fijó el Impuesto de Delineación y Construcción para el proyecto de construcción modalidad ampliación, sobre un área de construcción total a liquidar del presente trámite (17,23 M2), por la suma de **TRECIENTOS VEINTE OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE. ($ 328.732.oo)**, según pre liquidación **N.º 0089 del 06 de octubre de 2023**, pre liquidación que fue debidamente notificada por correo electrónico el día **17 de Octubre de 2023** a los correos registrados y autorizados para notificaciones electrónicas: fabheram@yahoo.com y arqangelicagl@gmail.com

Que según pago con **Recibo de caja No. 2023000364** de fecha **26 DE OCTUBRE DE 2023**, se canceló el impuesto de Delineación y Construcción en la **SECRETARIA DE HACIENDA**, mediante pago realizado de fecha **26 de OCTUBRE de 2023**, pago sellado y verificado por la misma secretaría, por un valor de **TRECIENTOS VEINTE OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE. ($ 328. 732.oo)**

En mérito de lo anteriormente expuesto, la Secretaría de Planeación Municipal de Cajicá,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR *""LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD AMPLIACION, PARA CUARTO AUXILIAR Y BAÑO, COSTADO POSTERIOR EN LA UNIDAD 2 CASA 2 SANTA SUSANA P.H "* bajo número de radicación **25126-0-21-0034**, respecto del predio ubicado en la **VEREDA CHUNTAME, UNIDAD 2 CASA 2 SANTA SUSANA P.H,** identificado con Código Catastral anterior **00-00-0002-4061-915** y con folio de matrícula inmobiliaria **176-123198** asignado por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Zipaquirá, de propiedad de **FABIO HERNAN RAMIREZ RODRIGUEZ** identificado con cedula de ciudadanía No. 79.596.344 de Bogotá, la solicitud queda radicada en legal y debida forma en la fecha 26 de julio de 2021.

PARAGRAFO: Se tendrá como constructor responsable al Ingeniero **ALFONSO JOSE PACHECO POLO,** identificado con cédula de Ciudadanía **No. 1.143.128.642** expedida en Barranquilla y matricula profesional de Ingeniero No. **08202-279871 ATL.**

ARTICULO SEGUNDO: La licencia otorgada en el artículo anterior, estará sujeta a las siguientes condiciones especiales:

1. Vigencia: **VEINTICUATRO (24)** meses contados a partir de la ejecutoria de la presente Resolución.

2. La solicitud de prórroga deberá presentarse dentro del curso de los últimos treinta **(30) días de la vigencia de la presente Resolución y podrá ser prorrogada por un término de doce (12) meses.**

3. Con la presente resolución se aprueban un total de **DOS (2) planos** distribuidos así:
   3.1. 1 PLANO ARQUITECTONICO APROBADO A 1/1
   3.2. 1 PLANO ESTRUCTURAL APROBADO E 1/1

Powered by CamScanner

4. Características básicas del proyecto:

CUADRO DE AREAS RES 0818 DE 2011	
DESCIPCION	AREA
AREA LOTE	569,72
AREA CONSTRUIDA 1 PISO UND 1	45,29
AREA CONSTRUIDA 2 PISO UND 1	53,66
AREA CONSTRUIDA ALTILLO	23,86
AREA TOTAL CONSTRUIDA	122,82
AREA CONSTRUIDA PISO 1 UND 2	45,29
AREA CONSTRUIDA PISO 2 UNIDAD 2	53,66
AREA COSNTRUIDA ALTILLO	23,86
AREA TOTAL CONSTRUIDA	122,82
AREA TOTAL CONSTRUCCION RES 0818 DE 2011	**245,64**
CUADRO DE AREAS AMPLIACION UNIDAD 2	
AREA A LIQUIDAR EN 1 PISO	17.23
AREA A CONSTRUIR EN 1 PISO UND 2	62,52
AREA A CONSTRUIR EN PISO 2 UND 2	53,66
AREA A CONSTRUIR EN ALTILLO	23,86
AREA TOTAL UNIDAD 2	140,04
AREA TOTAL	**262,86**
I.O	18,92
I.C	46,14

5. **PROFESIONALES INTERVINIENTES:** Arquitecto proyectista responsable de planos: la arquitecta **ANGELICA MARÍA GARZÓN LEÓN** identificada con cedula de ciudadanía No. **1.026.292.168** de Bogotá y matricula profesional **No. A20632019-1026292168.** Constructor responsable, diseñador estructural y de los diseños de elementos no estructurales: el ingeniero civil **ALFONSO JOSE PACHECO POLO**, identificado con cédula de Ciudadanía **No. 1.143.128.642** expedida en Barranquilla y matricula profesional de Ingeniero No. **08202-279871 ATL.**

ARTÍCULO TERCERO: El titular de la Resolución que se otorga, deberá ejecutar las obras autorizadas garantizando la salubridad de las personas, la estabilidad de los terrenos y edificaciones, los elementos constitutivos del espacio público, y las obligaciones urbanísticas y arquitectónicas que se deriven de la misma. En consecuencia, será responsable frente al municipio y/o terceros por los perjuicios causados con motivo de dicha ejecución.

ARTICULO CUARTO: El titular de la presente Resolución, la deberá mantener a disposición de las autoridades y en el sitio de la obra que aquí se autoriza, junto con los planos sellados y aprobados, que hacen parte de la misma.

PARÁGRAFO: El titular de la presente resolución está obligado a instalar un aviso durante el término de ejecución de las obras, localizado en lugar visible desde la vía pública más importante sobre la cual tenga frente

Powered by CamScanner

ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ
SECRETARIA DE PLANEACION

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD AMPLIACIÓN, PARA CUARTO AUXILIAR Y BAÑO, COSTADO POSTERIOR EN LA UNIDAD 2 SANTA SUSANA P.H – TRÁMITE ADMINISTRATIVO NO. 25126-0-21-034"

o límite la construcción objeto de esta licencia. Dicho aviso se instalará antes de la iniciación de cualquier tipo de obra, emplazamiento de campamentos o maquinaria, entre otros, y deberá permanecer instalado durante todo el tiempo de la ejecución de la obra. Sus características deben cumplir con lo contemplado en el artículo 2.2.6.1.4.9 del Decreto1077 de 2015 o las normas que lo modifiquen o sustituyan, respecto a la identificación de las obras.

ARTÍCULO QUINTO: La ejecución de las obras aquí autorizadas, podrá iniciarse una vez quede ejecutoriada la presente resolución.

ARTÍCULO SEXTO: La ejecución de las obras aquí autorizadas, deben cumplir con las obligaciones en relación con la gestión integral de los residuos generados en las actividades de construcción y demolición (RCD) en los términos señalados en la Resolución No 472 del 28 de febrero de 2017 del Ministerio de Ambiente y normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente Resolución será notificada personalmente al solicitante, a los propietarios en aquellos casos en los cuales el inmueble tenga más de un propietario y a los terceros que se hayan hecho parte dentro de la actuación administrativa de conformidad con lo dispuesto en el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.

ARTÍCULO OCTAVO: Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición, ante el Secretario de Planeación y de apelación ante el Alcalde Municipal, en los términos de Ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cajicá a los 27 OCT 2023

ING. CESAR AUGUSTO CRUZ GONZÁLEZ
Secretario de Planeación Municipal

	NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA	CARGO Y ÁREA
Revisión Jurídica	Dr. Saul David Londoño Osorio		Asesor Jurídico
Revisión Arquitectónica	Arq. Laura Rodriguez Cagua		Profesional universitario
Revisión Estructural	Ing. Sergio Nicolas Moreno Sánchez		Ingeniero civil – Contratista
Revisó y Aprobó	Arq. Julieth Andrea Muñoz López		Directora de Desarrollo Territorial
Revisó y Aprobó	Ing. Cesar Augusto Cruz González		Secretario de Planeación Municipal
Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente acto administrativo, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.			

Powered by CamScanner

Gmail

Ayda Luz Avella Garavito <ventanilla-planeacion@cajica.gov.co>

NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN Nº AMP 202 - 2023 / EXPEDIENTE 21-0034

1 mensaje

Ayda Luz Avella Garavito <ventanilla-planeacion@cajica.gov.co> 16 de noviembre de 2023, 15:48
Para: "fabheram@yahoo.com" <fabheram@yahoo.com>, Julio Mario Ortega Venegas <apoyo.revisionproyectos.cto@cajica.gov.co>
Cc: Cesar Augusto Cruz Gonzalez <secplaneacion@cajica.gov.co>, Julieth Andrea Muñoz López <dirdesarrolloterritorial@cajica.gov.co>, Saul David Londoño Osorio <saul.londono.cto@cajica.gov.co>, PAULA MARGARITA RAMIREZ GONZALEZ <laura.rodriguez@cajica.gov.co>
Cco: Dora Lucia Palacios Leon <dora.palacios@cajica.gov.co>, Faride Venegas Aya <asistenteplaneacion@cajica.gov.co>

Buenas tardes,

Por medio del presente me permito notificar la RESOLUCIÓN No. AMP 202-2023 de fecha 27 de octubre de 2023, "Por la cual se otorga licencia de construcción modalidad ampliación, para cuarto auxiliar y baño, costado posterior en la unidad 2 casa 2 Santa Susana P.H. - Trámite administrativo No.25126-0-21-0034", la cual se adjunta.

NOTA: Los recursos en sede administrativa que procedan frente al presente acto administrativo, se tramitarán en los términos de la **LEY 1437 DE 2011** y el email suministrado dentro del trámite administrativo para el recibo de comunicaciones y/o notificaciones, además de los términos del art. 4 del Decreto 491 de 2020.

Le solicitamos de manera respetuosa dar respuesta de confirmación al recibido del presente email.

** Por favor acercarse a la ventanilla de la Secretaría de Planeación - Dirección de Desarrollo Territorial para hacer entrega de la resolución y planos debidamente notificada, en horario de atención al público: lunes a jueves de 8:00 am a 12:45 pm - 2:00 pm a 5:00 pm y viernes de 8:00 am a 12:45 pm - 2:00 pm a 4:00 pm.*

Cordialmente,

Agradecemos realizar la encuesta de satisfacción de atención al usuario, con el fin de medir nuestros servicios y conocer sus opiniones, en el siguiente link: https://forms.gle/BhyQPT5w83GpppBh7

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ
CAJICÁ TEJIENDO FUTURO UNIDOS CON TODA SEGURIDAD

Ayda Luz Avella G.
Secretaría de Planeación
Alcaldía Municipal de Cajicá
Cl. 2 #4-7, Cajicá
Tel: (601) 8837077 Ext. 2007

Resolución 202-2023 AMP.pdf
2678K

Powered by CamScanner